



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



GG 085-18

San Juan de Pasto, 21 de febrero de 2018.

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn.: Dr. Luis Fernando Andrade Moreno / Presidente

Atn.: Dr. Andrés Figueredo Serpa / Vicepresidente de Gestión Contractual

Atn.: Dr. Francisco Orduz – Supervisor del Contrato de Concesión/ Gerente de Proyecto

Calle 26 No. 59-51 y/o Calle 24ª No. 49-52 Piso 2 Torre 4 Bogotá

Ciudad



4:14 PM

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Remisión por competencia de Derecho de Petición. R000234-18**

Cordial Saludo.

Con el acostumbrado respeto concurro en esta ocasión con el objetivo de poner en conocimiento el derecho de petición impetrado por el señor Flavio Timarán Montilla ante el Instituto Nacional de Vías, en el cual solicita la aclaración de la Resolución No. 188 del 2008, por medio de la cual autorizó una ocupación temporal dentro del derecho de vía, para el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DE TELEFONÍA TELECONFERENCIA, ENTRE PASTO IPIALES HASTA RUMICHACA Y LA TRONCAL DE ANDINATEL DE ECUADOR ENTRE RUMICHACA Y TULCÁN".

En este sentido, teniendo en cuenta que es un asunto de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 damos traslado del citado derecho de petición, adjunto a la presente comunicación.¹

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Radicado R000234-18 (8 folios)

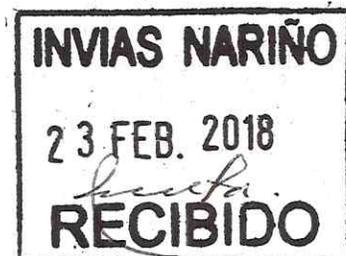
Proyectó: A. Villamarín.

Revisó: H. Méndez.

C.C. *Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.*

Dr. Jose Patricio Lima Zaráma – Director Territorial de Nariño (E) – Instituto Nacional de Vías – Barrio Rosales 2 Etapa Angaroy – Pasto.

Sr. Flavio Timaran Montilla en la carrera 26 No 18 A 06 – lucyaortizc@hotmail.com



¹ "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

viauniondelsur

Unión del Sur

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 2786 4584 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



GG 085-18

San Juan de Pasto, 21 de febrero de 2018.

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn.: Dr. Luis Fernando Andrade Moreno / Presidente

Atn.: Dr. Andrés Figueredo Serpa / Vicepresidente de Gestión Contractual

Atn.: Dr. Francisco Orduz – Supervisor del Contrato de Concesión/ Gerente de Proyecto

Calle 26 No. 59-51 y/o Calle 24ª No. 49-52 Piso 2 Torre 4 Bogotá

Ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Remisión por competencia de Derecho de Petición. R000234-18**

Cordial Saludo.

Con el acostumbrado respeto concuro en esta ocasión con el objetivo de poner en conocimiento el derecho de petición impetrado por el señor Flavio Timarán Montilla ante el Instituto Nacional de Vías, en el cual solicita la aclaración de la Resolución No. 188 del 2008, por medio de la cual autorizó una ocupación temporal dentro del derecho de vía, para el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DE TELEFONÍA TELECONFERENCIA, ENTRE PASTO IPIALES HASTA RUMICHACA Y LA TRONCAL DE ANDINATEL DE ECUADOR ENTRE RUMICHACA Y TULCÁN".

En este sentido, teniendo en cuenta que es un asunto de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 damos traslado del citado derecho de petición, adjunto a la presente comunicación.¹

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2018-409-018661-2
Fecha: 22/02/2018 16:27:46->304
OEM: SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL UNION D
Anexos: 8 FOLIOS



Anexo: Radicado R000234-18 (8 folios)

Proyectó: A. Villamarín.

Revisó: H. Méndez.

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.

Dr. Jose Patricio Lima Zaráma – Director Territorial de Nariño (E) – Instituto Nacional de Vías – Barrio Rosales 2 Etapa Anganoy – Pasto.

Sr. Flavio Timaran Montilla en la carrera 26 No 18 A 06 – lucyaortizc@hotmail.com

¹ "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



www.uniondelsur.co

1 facebook.com/viauniondelsur

2 viauniondelsur

3 Unión del Sur

Calle 99 No. 14 - 49. Edificio EAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 2 736 4584 - Pasto - Nariño - Colombia

Lady Stephanie Riascos Carvajal

De: Lady Stephanie Riascos Carvajal <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2018 10:14 a. m.
Para: 'lucyaortizc@hotmail.com'
Asunto: OFICIO GG 085-18 REMISION POR COMPETENCIA DE DERECHO DE PETICION R000234-18
Datos adjuntos: GG 085-18.pdf

Buenos días

Reciba Ud. un Cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur.

Cordialmente adjunto enviamos oficio de asunto para su información.

Muchas Gracias

Stephanie Riascos
Analista Gestion Documental
Carrera 30 A No. 12 A 24 B. San Ignacio.
Pasto, Narino, Colombia
Tel (057)(2) 7364584 Ext. 109
Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - [@viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur) facebook/Viauniondelsur



CONCESION
Rumichaca &
Pasto

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

Nuestra razón,
estar unidos



El correo electrónico se creó para cuidar el planeta, no imprima este mail si no es necesario.

La presente comunicación tiene carácter confidencial y es para el exclusivo uso del destinatario indicado en la misma. Si Ud. no es el destinatario indicado, le informamos que cualquier forma de distribución, reproducción o uso de esta comunicación y/o de la información contenida en la misma están estrictamente prohibidos por la ley. Si Ud. ha recibido esta comunicación por error, por favor, notifíquelo inmediatamente al remitente contestando a este mensaje y proceda a continuación a destruirlo. Gracias por su colaboración. This communication contains confidential information. It is for the exclusive use of the intended addressee. If you are not the intended addressee, please note that any form of distribution, copying or use of this communication or the information in it is strictly prohibited by law. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by reply e-mail and destroy this message. Thank you for your cooperation